



Resolución Jefatural

N° 149-2018-CENEPRED/J

Lima, 12 de Diciembre de 2018

VISTO:

El informe N° 074 -2018-CENEPRED/OPP, de fecha 12 de Diciembre de 2018, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Oficina de Administración mediante Memorándum N° 761-2018-CENEPRED/OA de fecha 04 de Diciembre de 2018, solicitó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la incorporación de mayores fondos públicos al Presupuesto del AF-2018, por la recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados del año 2018, por la suma de S/ 6,741.84 (Seis mil setecientos cuarenta y uno con 84/100 Soles); fondo que se destinarán a la Meta 013 "Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras";

Que, el literal a) del numeral 42.1 del Artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 25.1 del Artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01; precisa que dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros. Siendo así, que el fondo público a incorporar al presupuesto Institucional 2018, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados será de S/ 6,741.00;

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y con el visado de los responsables de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Administración y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01-Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y las facultades delegadas mediante Resolución Suprema N° 291-2016-PCM.

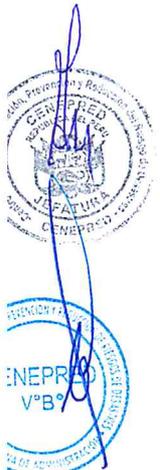
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por recursos provenientes de la recaudación de ingresos en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, en el Presupuesto Institucional AF-2018 del Pliego 025: Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, hasta por la suma de S/ 6,741.00 (Seis mil setecientos cuarenta y uno con 00/100 Soles), de acuerdo al detalle siguiente:

<u>INGRESOS:</u>		(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: Recursos Directamente Recaudados		
1.5	Otros ingresos	6,741.00
		=====
	TOTAL INGRESOS	6,741.00
		=====

<u>EGRESOS:</u>		(En Soles)
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 025 CENEPRED	
UNIDAD EJECUTORA	: 001410 CENEPRED	
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	: ACCIONES CENTRALES	
ACTIVIDAD	: 5000003 Actividades Administrativas, Operativas, Económicas y Financieras	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 Recursos Directamente Recaudados	
CATEGORÍA DE GASTO	: GASTO DE CAPITAL	
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
		=====
	TOTAL EGRESOS	6,741.00
		=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.





Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres-CENEPRED.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



Regístrese, comuníquese y publíquese.


VICEALMIRANTE (R)
WLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED

